

# EL JOVEN ALTERNARÁ EL ESTUDIO CON UN TRABAJO REMUNERADO

Raquel Pascual - Cinco Días – 30-08-2011

Las empresas no cotizarán por el nuevo contrato formativo

El Gobierno ha diseñado un nuevo contrato denominado "para la formación y el aprendizaje" que permitirá al joven alternar sus estudios con un trabajo remunerado. La mayoría de estos contratos estarán exentos de cotizar a la Seguridad Social hasta el 31 de diciembre de 2013.

Dos años para encadenar eventuales sin hacerlos fijos

El actual contrato de formación será historia. El Real Decreto-Ley de Medidas Urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes que aprobado por el próximo Consejo de Ministros, establece un **nuevo contrato denominado para la formación y el aprendizaje**, que permitirá a los jóvenes alternar sus estudios "en un centro formativo reconocido por el sistema nacional de empleo" con una actividad laboral remunerada en una empresa.

Estos contratos se podrán hacer a jóvenes de entre 16 y 25 años que carezcan de la formación necesaria para celebrar un contrato en prácticas. Si bien la edad se amplía a 30 años de forma coyuntural hasta el 31-12-2013. No habrá límite de edad para los discapacitados.

Casi todos estos contratos **estarán prácticamente exentos de cotizar a la Seguridad Social por todas las contingencias**. Así, todos los nuevos contratos formativos que se celebren hasta el 31-12-2013 a mayores de 20 años inscritos como parados antes del 16-8-2011 quedarán exentos de las cuotas empresariales a la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, siempre que la empresa tenga menos de 250 trabajadores. En compañías más grandes la reducción de las cuotas será del **75%**. El trabajador tampoco abonará sus cuotas, pero tendrá todos los derechos, incluido el desempleo. Si la empresa convierte esta modalidad en un contrato fijo verá reducida su cotización 1.500 euros anuales (1.800 euros si es mujer) durante 3 años.

La actividad laboral que desempeñen tendrá que estar relacionada con sus estudios; y su jornada laboral "no podrá ser superior al **75%** de la jornada máxima del convenio o en su defecto la máxima legal". En cuanto al salario, en ningún caso podrá ser inferior al SMI "en proporción al tiempo de trabajo efectivo". Su duración será de 2 años, prorrogable un tercero si así lo exigiera el proceso formativo del trabajador. O en el caso de que el joven quiera graduarse en ESO.

**Dos años para encadenar eventuales sin hacerlos fijos**

El Gobierno quiere permitir al empresario **encadenar más de dos contratos temporales sin tener que hacerlos fijos** (una vez transcurridos 24 meses dentro de un periodo de 30 meses, como dice la actual legislación). No obstante, se tratará solo de una suspensión temporal de los límites al encadenamiento que durará "dos años desde la entrada en vigor" de la ley que apruebe mañana el Gobierno. Según explica el borrador de la norma, estos límites "pueden estar ahora produciendo efectos indeseados de no renovación de contratos temporales y afectando al mantenimiento del empleo".

En otro orden de cosas, el decreto amplía los colectivos y el plazo de las **bonificaciones a la conversión de temporales en fijos de fomento del empleo** hasta el 31-12-2013.

Y el Gobierno fija en **50 millones** el coste de prorrogar la ayuda a parados de **400 euros**.